



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00799878- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2024-00799878- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre DNI 12873735, solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela Morales, DNI 42.453.581.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que la empresa Editorial Max Trade SRL posee Convenio Marco con la UNC aprobado por Resolución Decanal N° 446/2020

Que por Resolución Decanal N° 446/2020 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade SRL. (IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC)

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Morales por el plazo de 3 meses, contados a partir del 14 de octubre de 2024.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante, presentado el analítico en orden 10.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante Morales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela Morales, DNI 42.453.581, que como ANEXO I forma parte de la

presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.-